



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 226 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo. Granada.- Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica con expediente número 13790/A.T.....	2
Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica con expediente número 8381/A.T.	2
Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica con expediente número 9921/A.T.	3
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Obras Públicas y Vivienda.-Proyecto 2018/4/IFSPC-1-16, en tt.mm. de Campotéjar y Dehesas Viejas	17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos ejecución número 76/2018	3
--	---

AYUNTAMIENTOS

ALFACAR.- Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo.....	3
BAZA.- Declaración de utilidad pública, proyecto de actuación.....	1
CÁJAR.- Aprobación de listas de admitidos-excluidos subsanables-excluidos y Tribunal para una plaza de Auxiliar Administrativo	16
CANILES.- Aprobación inicial del Reglamento de la Mesa de Negociación Colectiva.....	4
CAPILEIRA.- Rectificación de error advertido en el B.O.P. núm. 167	4
COGOLLOS DE LA VEGA.- Constitución de bolsa de trabajo de personal de limpieza del Consultorio Médico Local	5
Convocatoria para provisión de plaza de Conserje- Notificador, Operario de Usos Múltiples.....	5

DIEZMA.- Aprobación inicial de modificación del presupuesto 2018.....	5
GRANADA.- Aprobación inicial del Plan Estratégico Municipal para erradicación del Sinhogarismo.....	5
GUADIX.- Convocatoria de subvenciones en materia de participación ciudadana 2018	6
Convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres para actuaciones y políticas en materia de igualdad para el año 2018.....	6
Bases de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. Proyectos de cooperación internacional 2018.....	7
ÍTRABO.- Aprobación inicial del presupuesto municipal, ejercicio 2018	9
E.L.A. DE MAIRENA.- Aprobación inicial de Reglamento de Control Interno Simplificado de la ELA de Mairena	9
MOTRIL.- Resoluciones adoptadas por Alcaldía de fecha 8/11/2018, modificación de delegación	9
NEVADA.- Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno Simplificado.....	12
OGÍJARES.- Aprobación inicial del expediente núm. 4098/2018 de modificación de créditos por transferencia ..	12
PADUL.-Aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito núm. 37/2018.....	16
Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito núm. 41/2018	16
E.L.A. DE PICENA.- Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno Simplificado de la ELA de Picena.....	12
PÓRTUGOS.- Aprobación inicial del presupuesto general, ejercicio 2018.....	12
E.L.A. DE TORRENEUEVA.- Formalización de contratos, expediente 15/17	13
ZAFARRAYA.- Nombramiento de funcionaria interina, Arquitecto Técnico	14

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MOTRIL.- Convocatoria de Programa de Competitividad Turística ...	15
CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes Nacimiento de Olivares.- Exposición pública de padrones cobratorios.....	15

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.181

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Declaración de utilidad pública, proyecto de actuación,
expte. 3/18***EDICTO**

Que habiendo solicitado García Molina, Juan Ramón, proyecto de actuación para movimiento de tierras, en suelo no urbanizable, se hace público para general conocimiento, de conformidad con los arts. 42, 43 y 52 de

la LOUA 7/2002, de 17 de diciembre, para que en el plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, quien lo desee presente las alegaciones que estime por conveniente.

Encontrándose el expediente para quien lo desee consultarlo en la Unidad de Urbanismo, de 10:00 a 14:00 horas. Igualmente se encuentra en el Portal de Transparencia municipal.

Baza, 14 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.155

NÚMERO 6.156

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO. GRANADA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica que se cita exp. núm. 13790/A.T.

Ref. E-2069 MN

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 17 de mayo 2018, B.O.P. Nº 102 de 30/05/2018 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada C.P. 18002, C/ Escudo del Carmen 31 y CIF: B82846817.

Propietario: Bili Jiménez Ruiz

Características: Línea aérea de MT de 20 kV y Centro de Transformación de 50 kVA, sita en paraje Las Zorras, Polg. 8, Parc.133, t.m. Cortes de Baza.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resol. de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51), El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO. GRANADA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica con exp. núm. 8381/A.T.

Ref. E-2200 AGB

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 18 de julio 2018, B.O.P. Nº 136 de 18/07/2018 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada C.P. 18002, C/ Escudo del Carmen 31 y CIF: B82846817.

Propietario: Manuel Ortiz Jiménez

Características: 530 metros de línea aérea de MT y Centro de Transformación intemperie de 100 kVA, sita en pago Carriona, Polígono 6 Almontaras. T.m. Castril.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resol. de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51), La Delegada Territorial, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida

NÚMERO 6.157

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO. GRANADA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, por la que se autoriza la transmisión de la instalación eléctrica con exp. núm. 9921/A.T.

Ref. E-2307 AGB

De acuerdo con el anuncio de esta Delegación Territorial, de fecha 18 de julio 2018, B.O.P. Nº 136 de 18/07/2018 y visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto Autorizar la transmisión de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.U., con domicilio en Granada C.P. 18002, C/ Escudo del Carmen 31 y CIF: B82846817.

Propietario: Samir Kheder

Características: 880 metros de línea aérea de MT y Centro de Transformación intemperie de 50 kVA, sita en paraje finca Las Cañadas, t.m. Baza.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el art. 133 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resol. de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51), La Delegado Territorial, fdo.: Ana Belén Palomares Bastida.

NÚMERO 6.144

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA*Autos ejecución número 76/2018*

EDICTO

Dª Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 76/2018, contra Brian Anthony Cawley, en el que se ha dictado resolución de fecha 13/11/2018 (decreto de insolvencia) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de revisión en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el B.O.P.), de conformidad con lo establecido en el art. 188 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Brian Anthony Cawley, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 13 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 6.151

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)*Aprobación definitiva Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Aprobado de inicialmente, por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha de 21/12/2017, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Alfacar, ha estado expuesto al público por un plazo de 30 días el expediente completo a los efectos de reclamaciones y sugerencias por los interesados conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Contando con el informe favorable de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, así como no habiéndose formulado alegación alguna, el Pleno Municipal, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio pasado, ha procedido a la aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo del municipio de Alfacar, que se puede consultar in-

NÚMERO 6.232

tegro en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alfacar.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, comunicándose que contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con los arts. 112 y siguientes, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los arts. 8º al 14º de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Alfacar, 25 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 6.115

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)

Aprobación inicial del Reglamento de la Mesa de Negociación Colectiva

EDICTO

Aprobada inicialmente el Reglamento de la Mesa de Negociación Colectiva, por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de noviembre de 2018 en sesión ordinaria, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://caniles.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Caniles, 14 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Isabel Mesas López.

AYUNTAMIENTO DE CAPILERIA (Granada)

Rectificación del error advertido en el B.O.P. núm. 167

EDICTO

D. José Castillo Vázquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Capileria (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2018, se dispone la rectificación del error advertido en la publicación de la "Aprobación definitiva del Presupuesto General 2018 con Oferta de Empleo Público" publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada núm. 167, de fecha 31 de agosto de 2018.

Así donde dice:

"II) PLANTILLA MUNICIPAL 2018

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación Nacional

1.1. Secretaría-Intervención, 1 plaza

2. Escala Administración General

2.1. Auxiliar Administrativo Grupo C2, 1 plaza

2.2. Subalterno, 1 plaza (vacante)

B) Personal Laboral

1. Auxiliar administrativo (vacante)

2. Oficial servicios múltiples

3. Dinamizador biblioteca (vacante)

4. R. Museo (vacante)

6. Técnico Urbanismo (vacante)"

Debe decir:

II) PLANTILLA MUNICIPAL 2018

A) Plazas de funcionarios

1. Con habilitación Nacional

1.1. Secretaría-Intervención, 1 plaza

2. Escala Administración General

2.1. Auxiliar Administrativo Grupo C2, 1 plaza

2.2. Subalterno, 1 plaza (vacante)

2.3. Asesor Técnico Urbanismo, 1 plaza (vacante)

B) Personal Laboral

1. Auxiliar administrativo (vacante)

2. Oficial servicios múltiples

3. Dinamizador biblioteca (vacante)

4. R. Museo (vacante)

El resto del edicto permanece inalterable.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Capileira, 14 de noviembre de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Castillo Vázquez.

NÚMERO 6.147

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA
(Granada)***Constitución bolsa trabajo de personal de Limpieza del Consultorio Médico Local*

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de la Vega (Granada),

ANUNCIO CONVOCATORIA

Se aprueban las bases que regirán la convocatoria para la selección de personal laboral para la constitución de la bolsa de trabajo para Limpiador/a del Consultorio Médico Local.

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados/as, que las referidas bases se encuentran en el Registro General del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega y publicadas en el tablón de edictos y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cogollos de la Vega, 14 de noviembre de 2018.-El Alcalde, Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 6.148

**AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA
(Granada)***Provisión plaza Conserje-Notificador, Operario de Usos Múltiples*

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cogollos de la Vega (Granada),

ANUNCIO CONVOCATORIA

Se aprueban las bases específicas por las que se regirá la provisión por sistema de concurso de méritos y entrevista de un puesto de Conserje-Notificador mediante contrato laboral a tiempo parcial.

Se pone en conocimiento de todos aquellos interesados/as, que las referidas bases se encuentran en el Registro General del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega y publicadas en el tablón de edictos y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cogollos de la Vega, 14 de noviembre de 2018.-El Alcalde, Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 6.146

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)*Aprobación inicial de modificación presupuesto 8/2018*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Diezma, 9 de noviembre de 2018.-El Alcalde.

NÚMERO 6.224

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y ACCESIBILIDAD***Aprobación inicial del Plan Estratégico Municipal para erradicación del Sinhogarismo*

EDICTO

Expte. Admtvo.: 18/1282

La Sra. Concejala Delegada del Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad del Ayuntamiento de Granada, HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día 26 de octubre de 2018, entre otros acuerdos, adoptó el relativo a la aprobación inicial del Plan Estratégico Municipal para la erradicación del Sinhogarismo 2019-2022.

A partir de la publicación del presente Edicto, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente, que estará expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada (Plaza del Carmen, nº 5, 2º planta) y en la sede electrónica municipal (www.granada.org) y presentar las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas que puedan enriquecer el mismo.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su resolución, en su caso, y aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de noviembre de 2018.-La Concejala Delegada de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad (Delegación por Decreto 10/05/2016), fdo.: Jemima Sánchez Iborra.

NÚMERO 6.238

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Convocatoria de subvenciones en materia de Participación Ciudadana 2018

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las Bases de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Participación Ciudadana para el ejercicio 2018.

Exponer dichas bases en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento

Conceder un plazo de 10 días hábiles, para presentación de solicitudes contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con la base 4 de la convocatoria.

El expediente nº 5414/2018 se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en la Secretaría General del Ayuntamiento en horario de Oficina.

Guadix, 21 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 6.242

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Convocatoria de subvenciones a asociaciones de mujeres para actuaciones y políticas en materia de igualdad para el año 2018

EDICTO

SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE MUJERES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y POLÍTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2018 del Ayuntamiento de Guadix por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de mujeres para actuaciones y políticas en materia de igualdad para el año 2018.

BDNS (Identif.): 424896

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Serán beneficiarias de estas subvenciones las Asociaciones de Mujeres de Guadix legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Guadix.

En el caso de proyectos desarrollados por varias asociaciones, deberán hacer constar expresamente en su solicitud el compromiso de ejecución asumido por cada componente de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrá igualmente la consideración de beneficiaria. En cualquier caso, deberá nombrarse una representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley General de Subvenciones.

No podrán tener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 8.2, de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Serán objeto de subvención las actividades que realicen las Asociaciones de Mujeres de Guadix y anejos para la realización de los programas, actuaciones y actividades que en materia de Políticas de Igualdad que incidan en alguno de los aspectos, que a continuación se detallan:

- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Realización de actividades de sensibilización y prevención en materia de violencia de género
- Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social del Municipio de Guadix.
- Fortalecimiento y consolidación del movimiento asociativo de mujeres en Guadix.
- Realización de actividades de formación en género ejecutadas y dirigidas hacia mujeres residentes en Guadix.
- Promoción y educación en valores no sexistas.
- Promoción cultural y artística de las mujeres accitanas.
- Realización de programas de investigación y estudios de género.

Tercero. Bases reguladoras

Las Bases reguladoras podrán consultarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones

Cuarto. Cuantía

Las subvenciones destinadas a este programa se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.231.48010 correspondiente al Presupuesto municipal para el ejercicio 2018. Existe crédito presupuestario por importe de 6.200 euros. De los 6.200 euros de la aplicación presupuestaria 3.100 quedan condicionados al levantamiento de la no disponibilidad presupuestaria.

Sexto. Otros datos

Las asociaciones solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

- Solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Anexo I), que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin per-

juicio de lo establecido en el artículo 16. 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Proyecto detallado del/los programas o actividades a realizar, según modelo que figura en Anexo II de las presentes bases.

- Certificación expedida por la Secretaria, acreditativa de la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y copia de su NIF y de las atribuciones que la misma posee para suscribir cuantos documentos fuesen pertinentes representando a la entidad solicitante.

- Declaración responsable de que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8.2 de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones.

- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 8.2 de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones y la convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

- Certificación expedida por la Secretaria de la asociación relativa al número de socias que pertenecen a la misma.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 5 días naturales contando a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado que nos encontramos ante programas sociales llevados a cabo por entidades sin fines lucrativos que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada, se podrán realizar pagos anticipados previa solicitud de la representante de la entidad, respondiendo esta de manera personal de las cantidades entregadas a cuenta, recargos y los intereses de demora con carácter solidario y renunciando expresamente al derecho de excusión.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de seis meses de validez.

Guadix, 24 de octubre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Bases de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. Proyectos de cooperación internacional 2018

EDICTO

BDNS (Identif.): 424956

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, 17 noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

2.1-LÍNEA 1

Podrán ser beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, cumplan las siguientes características:

Desarrollar su actividad efectiva en Guadix, acreditada como mínimo de 1 año y disponer de presencia sede social en esta ciudad,

Acreditar la actividad desarrollada en el ámbito o ámbitos de actividad incluidos en la presente convocatoria, de competencia municipal

Los beneficiarios directos de las actividades gestionadas por la entidad y subvencionadas, deberán residir en la ciudad de Guadix.

Las entidades sin ánimo de lucro habrán de acreditar que cuentan con los recursos técnicos y humanos para llevar a cabo la actividad, diferenciando de estos el papel de los socios y/o voluntarios y el de los profesionales necesarios para el desempeño de la actividad.

Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento, Estado, C.A, y Seg. Social, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.2-LÍNEA 2

Podrán acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas y subvenciones aquellas organizaciones no gubernamentales para el desarrollo, en adelante ONGD, que por sí solas o en cooperación con organizaciones no gubernamentales de países donde se pretendan desarrollar los proyectos, desarrollen alguna de las actividades a que se refieren las presentes bases y que cumplan los requisitos siguientes:

- Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el Registro de ONGD de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECl, o en los registros que con idéntica finalidad se hayan creado en las comunidades autónomas, según se establece en el art. 33 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en el art. 2 del Real Decreto 993/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro ONGD adscrito a la AECl.

- Carecer de ánimo de lucro.

- Tener entre sus fines institucionales expresos, según sus propios estatutos, la realización de actividades

relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

- Tener capacidad jurídica y de obrar en España.
- Disponer de la estructura necesaria para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.
- Acreditar una experiencia mínima de dos años en el área para la que se aplique el proyecto, y disponer de la capacidad operativa necesaria para ello.
- Estar al día en las justificaciones de las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Guadix para el cumplimiento de fines análogos.
- Comprometerse a colaborar en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Guadix con motivo del día del Cooperante.

No podrán tener la condición de beneficiarias las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el Artículo 8.2, de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones.

Segundo. Objeto:

1.1-Serán objeto de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, los proyectos de intervención social, propuestos por organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación no sea objeto de convocatoria pública específica por parte de este ayuntamiento (mujer, participación ciudadana, deportes, educación,...), que se desarrollen en la ciudad de Guadix y que tengan como destinatarios a colectivos en especial situación de dificultad o riesgo de exclusión y marginación social, así como aquellos destinados a cobertura de necesidades básicas además de aquellos programas o actividades que complementen o suplan las prestaciones que son competencia del Área de Servicios Sociales, concretamente en los ámbitos de atención social gestionados por los Servicios Sociales Comunitarios. (LÍNEA 1)

1.2- Así mismo podrán concurrir aquellas ONGD legalmente reconocidas que desarrollen proyectos de cooperación internacional, con sede en Guadix o presencia activa en la ciudad. (LÍNEA 2).

Los proyectos de Cooperación al Desarrollo subvencionables deberán reunir los siguientes requisitos formales.

- a) Desglosar las distintas partidas del presupuesto.
- b) Aportar información respecto a las solicitudes de intervención, autorizaciones, convenios de colaboración, compromisos expresos de financiación o acuerdos necesarios por parte de las autoridades o colaboradores del país receptor de la ayuda para la ejecución del proyecto y su entrega final a los beneficiarios directos.
- c) Aportar información que acrediten o amplíen los datos relativos a la viabilidad o sostenibilidad del proyecto una vez finalizada la ayuda externa.
- d) Que los proyectos se encuentren incluidos dentro de las siguientes áreas geográficas prioritarias y grupos sectoriales:
 - Los países de Iberoamérica.
 - Los países árabes de África y Oriente Medio.
 - Los países del África Subsahariana.
- e) Dentro de estas áreas geográficas son prioritarios los países con menor índice de desarrollo humano.

f) Sectores sociales básicos: atención primaria de la salud, salud como derecho humano y fortalecimiento de los sistemas públicos de salud, atención materno-infantil, nutrición, formación sanitaria, educación básica y formación de recursos humanos y servicios comunitarios.

g) Cohesión y desarrollo social, fortalecimiento de la sociedad civil, promoción y defensa de los derechos humanos.

h) Sectores productivos (agropecuaria, artesanal, industrial), economía social, desarrollo rural integrado, infraestructuras básicas, energía, comunicaciones y medio ambiente.

i) Impacto positivo en la situación de la mujer en las zonas de actuación en relación a la equidad de género, acceso a la salud, y erradicación de actuaciones que atenten contra su dignidad e igualdad

En el marco del ámbito sectorial definido en esta base, serán preferentes las intervenciones dirigidas a necesidades sociales básicas.

Tercero. Bases reguladoras

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la BDNS.

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones destinadas a este programa se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0423148001 correspondiente al Presupuesto municipal para el ejercicio 2018. El crédito de la aplicación presupuestaria es por importe de 42.500 euros, de los 23.750 euros de la aplicación presupuestaria quedan condicionados al levantamiento de la no disponibilidad.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 80 % del presupuesto total de la actividad, pero se justificará el 100%. Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones o ayudas de entes públicos o privados, siempre que el conjunto de todas ellas no supere el coste total de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días contando a partir del día siguiente a la publicación del extracto esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación expresa de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos:

Las entidades solicitantes que comprende esta convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

- Solicitud dirigida al Sr./a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Anexo I), que deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16. 4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Memoria explicativa del Proyecto de actividades a realizar, según modelo que figura en Anexo II de las presentes bases.

- Certificación expedida por la Secretaría, acreditativa de la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud y copia de su NIF y de las atribuciones que la misma posee para suscribir cuantos documentos fuesen pertinentes representando a la entidad solicitante.

- Declaración responsable de que la Entidad no concurre en alguna de las circunstancias especificadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8.2 de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones.

- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 8.2 de la Ordenanza General reguladora para la concesión de Subvenciones y la convocatoria para obtener la condición de beneficiario.

Guadix, 14 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 6.256

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO (Granada)

Aprobación inicial presupuesto municipal 2018

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal del ejercicio 2018, sus Bases de ejecución y Plantilla de Personal, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de éste Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B.O.P. de Granada, durante el cual los interesados legitimados podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Ítrabo, 23 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Antonio J. Carrascosa Valverde.

NÚMERO 6.140

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MAIRENA (Granada)

Aprobación inicial Reglamento de Control Interno Simplificado de la ELA de Mairena

EDICTO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mairena, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de

2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Control Interno Simplificado de la ELA de Mairena, anunciándose la apertura del período de exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, en horario de oficina y en la Intervención, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mairena, 15 de noviembre de 2018.- El Presidente, fdo.: Rafael Garzón Román.

NÚMERO 6.143

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Resoluciones adoptadas por Alcaldía de fecha 8/11/2018, modificación de delegación

EDICTO

Por medio del presente, se hacen públicas para general conocimiento las siguientes resoluciones de esta Alcaldía, adoptadas con fecha 08 de noviembre de 2018:

“DECRETO: Mediante resolución de fecha 18 de junio de 2015, esta Alcaldía otorgó a favor de la Concejala D^a Isabel Mercedes Sánchez Sánchez, una delegación genérica en materia de “Educación e Inmigración”, que continua vigente en la actualidad.

Que, razones de oportunidad y conveniencia, aconsejan en estos momentos la modificación de la citada Delegación genérica, detrayendo de la misma la competencia en materia de Inmigración.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación en vigor y con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de las previsiones contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente, HE RESUELTO:

- Modificar la Delegación Genérica otorgada al Concejala D^a Isabel Mercedes Sánchez Sánchez, en virtud de la citada resolución de fecha 8 de junio de 2015, en el sentido de detraer de la misma la competencia de Alcaldía en materia de Inmigración, de forma que la Delegación que ostentará en adelante la Sra. Sánchez Sánchez, bajo la denominación de “Educación”, comprende las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirigir todas las actividades que, en el ámbito de la materia delegada, gestione el Ayuntamiento, adoptando las resoluciones correspondientes en el ejercicio

de dichas competencias de acuerdo con los criterios generales aprobados por la Alcaldía o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno, y en concreto:

1º Potenciar la Escuela de Padres.

2º Procurar la conservación y mantenimiento de centros escolares del municipio.

3º Llevar a cabo actuaciones de participación en la programación de la enseñanza y en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

4º Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento relacionadas con la Fundación Universitaria del Centro Asociado de la UNED de Motril y con cualquier otro centro de carácter universitario.

5º Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con el Consejo Municipal de Educación y del Consejo Escolar Municipal.

6º Elevar a la Alcaldía cuantas propuestas impliquen la coordinación de sus actividades con otros Servicios, especialmente con Protección Civil, Seguridad Ciudadana, Salubridad Pública y Acción Social.

- Las demás atribuciones, a excepción de las no delegables, que, en las materias referidas, corresponden al Alcalde en la legislación vigente y, asimismo, aquellas que sobre dichas materias están atribuidas al Ayuntamiento, sin especificar el órgano concreto competente y que corresponden al Alcalde de conformidad con el artículo 21-s de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Asimismo, la presente delegación comprende, con carácter especial, los siguientes cometidos:

A) Representar al Ayuntamiento ante organismos y todo tipo de Instituciones en actos propios de su competencia.

B) Dirigir y gestionar los Servicios Administrativos e instalaciones pertenecientes o que puedan pertenecer al ámbito de su materia en coordinación con el responsable de Personal y, en especial, los Servicios de Educación y Bibliotecas.

C) Velar por la calidad y eficacia de los Servicios municipales de su competencia.

D) Impulsar y coordinar las actuaciones de la Corporación en las actividades de su competencia que se gestionen de forma indirecta a través de órganos u organismos descentralizados.

E) Someter a la consideración de la Alcaldía o Ayuntamiento Pleno, en su caso, los criterios para la concesión de ayudas y subvenciones propias del Área correspondiente a su Delegación.

F) Incoar, tramitar y resolver expedientes administrativos, en relación con la materia de su competencia, por infracción de las Ordenanzas Municipales o disposiciones legales en vigor, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

G) Planificar los objetivos y actividades encomendadas a su Delegación y someter las propuestas a la aprobación de la Alcaldía o, en su caso, al Pleno.

H) Responder de la programación técnica y administrativa del Servicio.

I) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, Alcaldía o Concejalía Delegada las propuestas de gastos correspondientes a su Área.

J) Informar y someter a la consideración de los órganos competentes cuantas iniciativas económicas y sociales tengan trascendencia en el ámbito de su competencia.

K) Informar a las asociaciones, colectivos y particulares interesados de cuantas iniciativas sean de interés público en la materia de su competencia.

L) Responder ante la Alcaldía de las competencias delegadas.

La presente Delegación se efectúa conservando la Alcaldía las siguientes facultades de tutela:

- La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

- Los actos administrativos dictados por la concejala delegada en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por la Alcaldesa-Presidenta, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia, la resolución de los recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente modificación de la delegación surtirá efectos desde la fecha en que se dicta de acuerdo con lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se hará notificación al interesado, dándose cuenta del mismo al primer Pleno que celebre la Corporación Municipal y haciéndose público en forma reglamentaria".

DECRETO: "Mediante resolución de fecha 18 de junio de 2015, de la que fue rectificado error material por otra de fecha 21 de julio de 2015, está Alcaldía otorgó a favor del Concejal, D. Gregorio Morales Rico, una Delegación Genérica en materia de "Servicios Sociales y Juventud", que continua vigente en la actualidad.

Que, razones de oportunidad y conveniencia, aconsejan en estos momentos la modificación de la citada Delegación genérica, añadiendo a las materias referidas la competencia sobre Inmigración que había sido asignada a otra concejalía.

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por la legislación en vigor y con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de las previsiones contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente vengo a RESOLVER:

- Modificar la Delegación Genérica otorgada al Concejal D. Gregorio Morales Rico, en virtud de la citada resolución de fecha 8 de junio de 2015, en el sentido de incorporar a la misma la competencia de Alcaldía en materia de Inmigración, de forma que la Delegación que ostentará en adelante el Sr. Morales Rico, bajo la denominación de "Servicios Sociales, Juventud e Inmigración", comprende las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- Dirigir todas las actividades que, en el ámbito de las materias delegadas, gestione el Ayuntamiento, adoptando las resoluciones correspondientes en el ejercicio de dichas competencias de acuerdo con los criterios

generales aprobados por la Alcaldía o, en su caso, el Ayuntamiento Pleno, y en concreto:

1º Asumir las gestiones encaminadas a la Protección de los Menores, Ayuda a la Tercera Edad, Atención a la Drogodependencia, Minorías Étnicas, Programas de Voluntariado Social.

2º Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía.

3º La aprobación o denegación de inclusión de beneficiarios en el Programa de Servicio de Ayuda a Domicilio.

4º La aprobación o denegación de inclusión de beneficiarios en el Servicio de Teleasistencia.

5º La concesión o denegación de Ayudas de Emergencia Social hasta un máximo de 1.500 euros.

6º Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con los Consejos Municipales de Personas mayores, de Personas con Discapacidad y cualesquiera otros que pudieran constituirse en el marco de sus competencias.

7º Ejecución de las políticas de inmigración para la integración social de inmigrantes.

8º Coordinar las actuaciones del Ayuntamiento en relación con las organizaciones no gubernamentales con fines humanitarios.

9º Impulsar y coordinar las actuaciones de la Corporación en las actividades de su competencia que se gestionen de forma indirecta a través de órganos u organismos descentralizados, con especial referencia al Patronato de San Luis.

10º Coordinar con las distintas áreas y concejalía municipales todas las actividades, actuaciones, proyectos e iniciativas que se lleven a cabo en los barrios de San Antonio, Huerta Carrasco, Cerrillo Jaime, Salvador Huertas y Cuartel de Simancas, Llanos de la Fundición, Varadero y Santa Adela.

11º Desempeñar la gestión municipal destinada a la promoción y desarrollo de las actividades que impliquen la asunción de las aspiraciones y necesidades de la juventud dentro del municipio, fomentando el asociacionismo juvenil.

12º Potenciar las relaciones de la institución municipal con los jóvenes de Motril, a través del Consejo Local de la Juventud.

- Las demás atribuciones, a excepción de las no delegables, que, en las materias referidas, corresponden al Alcalde en la legislación vigente y, asimismo, aquellas que sobre dichas materias están atribuidas al Ayuntamiento, sin especificar el órgano concreto competente y que corresponden al Alcalde de conformidad con el artículo 21-s de la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Asimismo, la presente delegación comprende, con carácter especial, los siguientes cometidos:

A) Representar al Ayuntamiento ante Organismos y todo tipo de Instituciones en actos propios de su competencia.

B) Dirigir y gestionar los Servicios Administrativos pertenecientes o que puedan pertenecer al ámbito de su materia en coordinación con el responsable de Personal y, en especial, la gestión de las Áreas de Servicios Sociales, Juventud e Inmigración.

C) Velar por la calidad y eficacia de los Servicios municipales de su competencia.

D) Incoar, tramitar y resolver expedientes administrativos en relación con las materias de su competencia, por infracción de las Ordenanzas Municipales o disposiciones legales en vigor, salvo los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

E) Someter a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, Alcaldía o Concejalía Delegada las propuestas de gastos correspondientes a su Área.

F) Someter a la consideración de la Alcaldía o Ayuntamiento Pleno, en su caso, los criterios y propuestas para la concesión de ayudas y subvenciones propias del Área correspondiente a su Delegación.

G) Planificar los objetivos y actividades encomendadas a su Delegación y someter las propuestas a la aprobación de la Alcaldía o, en su caso, al Pleno.

H) Responder de la programación técnica y administrativa del Servicio.

I) Impulsar y coordinar las actuaciones de la Corporación en las actividades de su competencia que se gestionen de forma indirecta a través de órganos u organismos descentralizados.

J) Informar y someter a la consideración de los órganos competentes cuantas iniciativas económicas y sociales tengan trascendencia en el ámbito de su competencia.

K) Informar a las asociaciones, colectivos y particulares interesados de cuantas iniciativas sean de interés público en la materia de su competencia.

L) Elevar a la Alcaldía cuantas propuestas impliquen la coordinación de sus actividades con otros Servicios.

M) Responder ante la Alcaldía de las competencias delegadas.

La presente Delegación se efectúa conservando la Alcaldía las siguientes facultades de tutela:

- La de recibir información detallada de la gestión de la atribución delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

- Los actos administrativos dictados por el concejal delegado en el ejercicio de las facultades delegadas, se entenderán dictados por la Alcaldesa-Presidenta, correspondiendo, en consecuencia, a la Presidencia, la resolución de los recursos de Reposición que puedan interponerse, a tenor del art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente modificación de la delegación surtirá efectos desde la fecha en que se dicta de acuerdo con lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De este Decreto se hará notificación al interesado, dándose cuenta del mismo al primer Pleno que celebre la Corporación Municipal y haciéndose público el mismo en forma reglamentaria."

Motril, 13 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.:
M^a Flor Almón Fernández.

NÚMERO 6.139

AYUNTAMIENTO DE NEVADA (Granada)*Aprobación inicial Reglamento Control Interno Simplificado*

EDICTO

D^a María Dolores Pastor Manzano, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Nevada (Granada),

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Control Interno Simplificado del Ayuntamiento de Nevada, anunciándose la apertura del período de exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, en horario de oficina y en la Intervención, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Nevada, 15 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: María Dolores Pastor Mazano.

NÚMERO 6.217

AYUNTAMIENTO DE OGIJARES (Granada)*Aprobación inicial expte. 4098/2018 de modificación de créditos por transferencia*

EDICTO

D. Francisco Plata Plata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19/11/18, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos mediante transferencia entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 19/11/18, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del pre-

sente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodeogijares.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ogíjares, 19 de noviembre de 2018.-El Alcalde, fdo.: Francisco Plata Plata.

NÚMERO 6.138

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE PICENA (Granada)*Aprobación inicial del Reglamento de Control Interno Simplificado de la ELA de Picena*

EDICTO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Picena, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Control Interno Simplificado de la ELA de Picena, anunciándose la apertura del período de exposición pública por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente, en horario de oficina y en la Intervención, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas; caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Picena, 15 de noviembre de 2018.- El Presidente, fdo.: Pedro Acuyo Peláez.

NÚMERO 6.243

AYUNTAMIENTO DE PÓRTUGOS (Granada)*Aprobación inicial del Presupuesto General 2018*

EDICTO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley re-

guladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://portugos.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pórtugos, 20 de noviembre de 2018.

NÚMERO 6.150

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TORRENEUEVA (Granada)

Formalización de contratos, expediente 15/17

EDICTO

Datos Publicación de la Contratación: Expediente 15/2017: Ejecución de Obras, suministro y su instalación para la recuperación medioambiental y uso sostenible de la Playa de Torrenueva.

ANEXO III (Sección 6ª): Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Referencia Publicación: Expediente nº 15/17

Fecha y hora:

1.- PERFIL DEL CONTRATANTE: Entidad Local Autónoma de Torrenueva.

CIF: P-1800009A

Tipo de Entidad Adjudicadora: Órgano de contratación

Órgano Convocante: Presidente de la Entidad Local

Teléfono y fax: 958 655500 y 958 655385.

Dirección electrónica: <http://www.torrenueva.es>

Provincia de Tramitación: Granada (ES 614).

Provincia de Ejecución: Granada (ES 614).

2.- TIPO DE PODER ADJUDICADOR: Administración Local

PRINCIPAL ACTIVIDAD EJERCIDA: 22 -Servicios de Carácter General.

3.- CÓDIGOS CPV: 45000000- Trabajos de construcción

4.- CÓDIGO NUT de Ejecución: ISO 3166-2 ES GR

5.- OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de obras, suministro y su instalación para la recuperación medioambiental y uso sostenible de la playa de Torrenueva.

VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS (sin IVA): 154.666,00 EUROS

VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS (con IVA): 187.304,62 EUROS

CLASIFICACIÓN CPV: 45000000- Trabajos de construcción

6.- DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN: CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO

División por LOTES: SÍ

CONTRATO LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 500 METROS DE PASARELAS.

Valor adjudicación (incluido IVA): 78.650,00 EUROS

Valor de la Adjudicación (excluido IVA): 65.000,00 EUROS

Clasificación CPV: 4500000- Trabajos de construcción

País: España

Subentidad Nacional: Granada

Código de Subentidad Territorial: ES614

CONTRATO LOTE 2: SUMINISTRO EMBARCACIÓN DE RESCATE DE PERSONAS CON MOTOR Y CONSOLA.

Valor adjudicación (incluido IVA): 16.093,00 EUROS

Valor de la Adjudicación (excluido IVA): 13.000,00 EUROS

Clasificación CPV: 4500000- Trabajos de construcción

País: España

Subentidad Nacional: Granada

Código de Subentidad Territorial: ES614

CONTRATO LOTE 3: SUMINISTRO DOS PACKS DE DESFIBRILACIÓN AUTOMÁTICA.

Valor adjudicación (incluido IVA): 3.600,00 EUROS

Valor de la Adjudicación (excluido IVA): 2.975,21 EUROS* (corrección de errores)

Clasificación CPV: 4500000- Trabajos de construcción

País: España

Subentidad Nacional: Granada

Código de Subentidad Territorial: ES614

CONTRATO LOTE 4: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 10 UNIDADES DE DUCHAS ADAPTADAS.

Valor adjudicación (incluido IVA): 14.483,70 EUROS

Valor de la Adjudicación (excluido IVA): 11.970,00 EUROS

Clasificación CPV: 4500000- Trabajos de construcción

País: España

Subentidad Nacional: Granada

Código de Subentidad Territorial: ES614

CONTRATO LOTE 5: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 8 UNIDADES DE LAVAPIÉS CON 2 ROCIADORES.

Valor adjudicación (incluido IVA): 12.767,92 EUROS

Valor de la Adjudicación (excluido IVA): 10.552,00 EUROS

Clasificación CPV: 4500000- Trabajos de construcción

País: España

Subentidad Nacional: Granada

Código de Subentidad Territorial: ES614

CONTRATO LOTE 6: EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CINCO (5) OASIS EN LA PLAYA URBANA.

Valor adjudicación (incluido IVA): 42.350,00 EUROS

Valor de la Adjudicación (excluido IVA): 35.000,00 EUROS

Clasificación CPV: 4500000- Trabajos de construcción

País: España

Subentidad Nacional: Granada

Código de Subentidad Territorial: ES614

CONTRATO LOTE 7: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS PÉRGOLAS EN LA PLAYA URBANA.

Valor adjudicación (incluido IVA): 19.360,00 EUROS

Valor de la Adjudicación (excluido IVA): 16.000,00 EUROS

Clasificación CPV: 4500000- Trabajos de construcción

País: España

Subentidad Nacional: Granada

Código de Subentidad Territorial: ES614

7.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

Procedimiento Ordinario: ABIERTO

Tramitación: URGENTE

Contrato No sujeto de regulación Armonizada

8.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

- Solvencia Técnica-Profesional.

- Solvencia Económica-Financiera.

9.- FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

- Resolución de Presidencia nº 370/2018 de fecha 11/09/2018.

- Resolución de Presidencia nº 390/2018 de fecha 19/09/2018.

10.- OFERTAS RECIBIDAS DE CADA LOTE:

LOTE 1: DOS OFERTAS

LOTE 2: UNA OFERTA

LOTE 3: UNA OFERTA

LOTE 4: DOS OFERTAS

LOTE 5: DOS OFERTAS

LOTE 6: UNA OFERTA

LOTE 7: CUATRO OFERTAS

11.- ADJUDICATARIOS POR LOTES:

CONTRATO LOTE 1.

ADJUDICATARIO: PREFABRICADOS LÓPEZ MOCHÓN, S.L.

CIF: B-18631952.

CÓDIGO NUTS: ISO 3166-2 ES GR

Nº de Teléfono: 958 436350

Dirección electrónica: comercial@prefabricadoslopez.com

CÓDIGO NUTS de la ADJUDICATARIA: ISO 3166-2

ES GR

Observaciones: Pequeña y mediana empresa

CONTRATO LOTE 2.

ADJUDICATARIO: SERVICIOS MARÍTIMOS MOTRIL, S.L.U.

CIF: B-19519214

Nº de Teléfono: 958 833013

Dirección electrónica:

serviciosmaritimomotril@gmail.com

CÓDIGO NUTS de la ADJUDICATARIA: ISO 3166-2

ES GR

Observaciones: Pequeña y mediana empresa

CONTRATO LOTE 3.

ADJUDICATARIO: GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD, S.L.

CIF: B-91281592

Nº de Teléfono y Fax: 954 500641 y 954 500 642

Dirección electrónica: gmillan@staffdesalud.com

CÓDIGO NUTS de la ADJUDICATARIA: ISO 3166-2

ES SE

Observaciones: Pequeña y mediana empresa

CONTRATO LOTE 4.

ADJUDICATARIO: AZERTO INOXIDABLES, S.L.L.

CIF: B-72250186

Nº de Teléfono: 956 403982

Dirección electrónica: comercial@azerto.es

CÓDIGO NUTS de la ADJUDICATARIA: ISO 3166-2

ES CA

Observaciones: Pequeña y mediana empresa

CONTRATO LOTE 5.

ADJUDICATARIO: AZERTO INOXIDABLES, S.L.L.

CIF: B-72250186

Nº de Teléfono: 956 403982

Dirección electrónica: comercial@azerto.es

CÓDIGO NUTS de la ADJUDICATARIA: ISO 3166-2

ES CA

Observaciones: Pequeña y mediana empresa

CONTRATO LOTE 6.

ADJUDICATARIO: NACIMIENTO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

CIF: B-18367201

Nº de Teléfono: 958 170441

Dirección electrónica: info@nacimiento.com

CÓDIGO NUTS de la ADJUDICATARIA: ISO 3166-2

ES GR

Observaciones: Pequeña y mediana empresa

CONTRATO LOTE 7.

ADJUDICATARIO: MADERAS MENUR, S.L.

CIF: B-92068592

Nº de Teléfono: 952 455920

Dirección electrónica: pedro@maderasmenur.com

CÓDIGO NUTS de la ADJUDICATARIA: ISO 3166-2

ES MA

Observaciones: Pequeña y mediana empresa

12.- PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE LOS CONTRATOS:

COFINANCIACIÓN:

- La Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (17,50%).

- Los Fondos FEADER de la Unión Europea (75,00%).

- Administración General del Estado (7,50 %).

13.- RECURSOS:

- Órgano responsable (mediación): Órgano de contratación

- Plazo de presentación de recursos: Los generales de la Legislación de aplicación. Ley 39/2015, de 1 de octubre,

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Contratos no susceptibles de recurso especial.

Torrenueva Costa, 16 de noviembre de 2018.-El Presidente de la E.L.A. en funciones.

NÚMERO 6.226

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Nombramiento de funcionaria interina: Arquitecto Técnico

EDICTO

Dª Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 octubre y vista la propuesta de nombramiento efectuada por el tribunal calificador de la prueba selectiva para la provisión en interinidad, por ausencia de su titular, de la plaza de Arquitecto Técnico, cubierta mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, se acordó nombrar funcionaria interina del Ayuntamiento de Zafarraya a D^a Lourdes Valverde Moreno, con D.N.I.: 14.629.853-J, para ocupar de forma interina la plaza de Arquitecto Técnico, vacante por ausencia de su titular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zafarraya, 20 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 6.131

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE MOTRIL

Convocatoria Programa de Competitividad Turística

EDICTO

Programa de Competitividad Turística

Apoyo a la Competitividad de las pymes turísticas

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico en el marco del Programa de Competitividad Turística, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por la Cámara Oficial de Comercio de Motril.

Primero. Beneficiarios.

Pymes, micropymes y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Motril que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE, en alguno de los siguientes epígrafes:

Sección Primera: Epígrafes 67, 68, 72, 73 y 98. Sección Segunda: Epígrafes 52 y 59

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Motril en el Programa de Competitividad de Turística, mediante la puesta a su disposición de los servicios de Diagnóstico Asistido e Implantación. Esta actuación tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las pymes del sector turístico con el fin de impulsar la adopción de metodologías y soluciones que permitan mejorar maximizar su gestión y su productividad.

Tercero. Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Motril. Además, puede consultarse a través de la web www.camaramotril.es

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la solicitud de Participación.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución del Programa en el marco de esta convocatoria es de 16.760, que se enmarcan en el "Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020".

El coste máximo por empresa en la Fase I de Diagnóstico será de 1.200 euros y será cofinanciado por FEDER y la Cámara de Comercio de Motril, por lo que este servicio será gratuito para las empresas participantes.

La cuantía máxima, por empresa, de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de:

- Fase II de Ayudas: Coste máximo elegible: 7.000 euros (IVA no incluido), prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado al 70 % por FEDER, siendo por tanto la cuantía máxima de ayuda por empresa de 4.900 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se abre una vez transcurridos 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y finaliza el día 28 de diciembre de 2018 a las 14:00 horas (o hasta agotar presupuesto).

NÚMERO 6.164

CENTRAL DE RECAUDACION, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES

Exposición pública de padrones cobratorios

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de las Cuotas de administración y reparto ordinario para el ejercicio 2018, de la Comunidad de Regantes Nacimiento de Olivares; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4, bajo 1, de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por los conceptos indicados, se establece que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 30/11/2018 al 29/01/2019, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

La Caixa, c/c nº 2100-4696-81-0200035976

BMN, c/c nº 0487-3064-11-200006866

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

Aprobados en junta general ordinaria de 20 de octubre de 2018 con un reparto de 0,025 euros/m².

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de noviembre de 2018.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 6.258

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)

Aprobación provisional lista de admitidos-excluidos subsanables-excluidos y Tribunal, una plaza de Auxiliar Administrativo funcionario interino

EDICTO

D^a Ana María García Roldán, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar, Provincia de Granada,

HAGO SABER: Que mediante Decretos de esta Alcaldía nos 534/2018, de 16.11.18 y 543/2018, de 19.11.18, se han aprobado las listas de Admitidos, Excluidos con posibilidad de subsanación, Excluidos y Tribunal, las cuales se pueden consultar íntegramente en el tablón de anuncios, página Web y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cájar (Granada).

Los/as aspirantes excluidos con posibilidad de subsanación disponen de un plazo de 10 días hábiles para subsanaciones, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O.P., de conformidad con lo dispuesto en la Base-4 de las que rigen la convocatoria, advirtiéndose que caso contrario los que no lo hicieren se le tendrá por desistidos, archivándose la solicitud.

Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada si lo estimasen oportuno.

Contra la composición del Tribunal pude interponerse escrito de recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cájar, 21 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Ana María García Roldán.

NÚMERO 6.248

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación inicial de suplemento de crédito nº 37/2018

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 37/2018 de Suplemento de Crédito para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al Público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones.

Padul, 21 de noviembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 6.249

AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)

Aprobación inicial transferencia de crédito nº 41/2018

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 20 de noviembre de 2018, acordó

aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 41/2018 de transferencia de crédito para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y el art. 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo se expone al Público por quince días hábiles, durante los cuales los interesa-

dos podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, tal y como establece el art. 170.2 del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición al público, no se hubieran presentado reclamaciones.

Padul, 21 de noviembre de 2018.- El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 6.297

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA. SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Proyecto: 2018/4/IFSPC-1-16: "GR-4406 de la N-323A (Campotéjar) a GR-3100 (Dehesas Viejas). Ensanche general de la plataforma de la Ctra. PKK. 2+160 a 2+500"

EDICTO

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, con fecha 20 de noviembre de 2018, ha adoptado la siguiente resolución cuyo extracto es el siguiente:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el proyecto: 2018/4/IFSPC-1-16: "GR-4406 de la N-323A (Campotéjar) a GR-3100 (Dehesas Viejas). Ensanche general de la plataforma de la Ctra. P.K. 2+160 A 2+500" cuyos bienes y derechos de necesaria ocupación y los propietarios y titulares de bienes afectados para hacer posible y viable su ejecución se relacionan:

Nº Orden	Pol.	Parc.	Ref. catastral	Clase	Uso	T.M.	Titular	Derecho	Superficie Catastral m2	Superficie a expropiar m2
1	11	88	18039A011000880000JY	Rústico	Agrario	Campotéjar	Hros. de José García Charueco	100%	1.905	117,56
2	11	87b	18039A011000870000JB	Rústico	Agrario	Campotéjar	José Díaz Romero	100%	3.327	572,36
3	11	86b	18039A011000860000JA	Rústico	Agrario	Campotéjar	Miguel Díaz Díaz	100%	2.587	491,34
4	11	85	18039A011000850000JW	Rústico	Agrario	Campotéjar	Miguel Díaz Díaz	100%	6.108	761,1

SEGUNDO. Someter a información pública, en virtud del artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, el citado proyecto de obras y las relaciones mencionadas por un plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los titulares afectados puedan formular todas las alegaciones que estimen oportunas.

El proyecto de referencia y demás documentación se encuentran de manifiesto en las oficinas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Diputación de Granada, sito en c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (3ª planta), en horario de 9 a 14 horas.

Granada, 20 de noviembre de 2018.-El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, fdo.: José María Villegas Jiménez. ■